



PARANÁ,

2016.-

**SEÑOR PRESIDENTE**  
**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**  
**D. Sergio Daniel URRIBARRI**  
**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir para tratamiento:

- Proyecto de Ley mediante el cual se declara “Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple” al inmueble denominado “ESTANCIA EL POTRERO” ubicado en los departamentos de Uruguay y Gualeguachú, Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

**LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y:**

**Artículo 1º:** Ratifíquese el Decreto N° 1026/15 MP.-

**Artículo 2º:** Declárase “Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple” el inmueble denominado “ESTANCIA EL POTRERO DE SAN LORENZO”, propiedad del Señor Marcos Jorge CELEDONIO PEREDA, ubicado en los departamentos de Uruguay y Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto N° 1026/15 MP, y que cuenta con una superficie de Veintiséis Mil Seiscientos Siete hectáreas, Ochenta y Seis áreas y Treinta y Tres Centiáreas, (26.607 ha, 86 a y 33 ca), dentro de los siguientes límites y linderos:

**NORTE:** línea recta 1 RIO al NE 89°56'27" de 11.783,87 metros, lindando con Yabito S.A.-

**ESTE:** linda con el Canal San Lorenzo y con el Río Uruguay.-

**SUR:** linda con el Río Uruguay y zona de terrenos aluvionales agregados a Isla Caballos.-

**OESTE:** línea recta RIO-71 al NO 00°36'53" de 4.180,58 metros lindando con Agropecuaria La Victoria S.A.; línea recta 31-32 al NE 89°35'20" de 1.599,27 metros lindando con Mariano Moreno y otros, y por ultimo cinco líneas rectas 32-33 al NO 00°26'32" de 2.683,24 metros, 33-34 al NO 00°26'42" de 5.414,70 metros, 34-35 al NO 00°29'04" de 2.909,19 metros, 35-36 al NO 00°31'39" de 2.899,76 y 36-1 al NO 00°23'00" de 2.912,64 metros, lindando todas con los lotes de Colonia Oficial El Potrero.-

De la superficie total del inmueble, se destinaran a la Reserva de Uso Múltiple Dieciocho Mil Ciento Doce hectáreas, Ochenta y Un Áreas y Veintidós Centiáreas (18.112 ha, 81 a y 22 ca), lo cual significa un 68 % del total de dicha superficie, según el siguiente detalle de partidas y superficies correspondientes a los departamentos de Uruguay y Gualeguaychu:

- Departamento Uruguay. Partida N° 34.214-7. Plano 51.034. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 2.717 ha, 40 a, 04 ca.-
- Departamento Uruguay. Partida N° 145.165-5. Plano 51.035. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 2.629 ha, 85 a, 87 ca.-
- Departamento Uruguay. Partida N° 145.166-4. Plano 51.036. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 1.887 ha, 97 a, 84 ca.-
- Departamento Uruguay. Partida N° 145.167-3. Plano 51.037. Superficie Afectada a la Reservada de Usos Múltiples es de 1.394 ha, 49 a, 88 ca.-
- Departamento Uruguay. Partida N° 145.168-2. Plano 51.038. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 4.043 ha, 99 a, 89 ca.-
- Departamento Uruguay. Partida N° 121.047-4. Plano 9.304. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 1.565 ha, 99 a, 66 ca.-
- Departamento Gualeguachú. Partida N° 126.033-0. Plano 67.105. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 2.401ha, 95 a, 78 ca.-
- Departamento Gualeguachú. Partida N° 144.281-9. Plano 67.106. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 1.175 ha, 83 a, 40 ca.-
- Departamento Gualeguachú. Partida N° 144.282-8. Plano 67.107. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 295 ha, 28 a, 86 ca.-

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a sus efectos y con copia a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS, a los fines pertinentes.-



Paraná,

2016.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
SU \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ DESPACHO:

REF. EXPTE. N° 1.222.294.-

Inscripción al Sistema de Áreas Naturales y  
Reservas de Usos Múltiples Ley N° 8.967 "Estancia El Potrero"  
Departamento Uruguay y Gualaguaychú – Provincia de Entre Ríos

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a los efectos de remitir para su consideración el adjunto proyecto de Ley mediante el cual se declara "Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple" el inmueble denominado "ESTANCIA EL PROTERO DE SAN LORENZO", propiedad del Señor Marcos Jorge CELEDONIO PEREDA, el cual se encuentra ubicado en los departamentos de Uruguay y Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto N° 1026/15 MP.-

Que mediante Ley N° 8.967 se creó el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, estableciéndose que las mismas serán declaradas como tales por Ley, siendo loable destacar que en la aprobación del presente establecimiento se esta incluyendo territorios que desde el punto de vista jurídico corresponde a territorios privados, incluyendo al ser humano desde su inicio, terminando con la antigua concepción de que los pobladores son ajenos al devenir de tales espacios naturales.-

En el aspecto geográfico, La Provincia de Entre Ríos se encuentra ubicada dentro de la Región Neotropical, Dominio Chaqueño, Provincias del Espinal y Pampeana, Distritos del Ñandubay y Uruguayense, respectivamente, pudiéndose encontrar también una tercera formación vegetal,

con menor superficie ocupada, como las que se ubican a ambos límites del territorio, sobre el Este y el Oeste, en formas de selvas en galería que constituyen la prolongación de la selva misionera a lo largo de los cursos de agua y su nombre alude a que acompañan el recorrido de los ríos y arroyos que cuando son angostos permiten que los árboles de ambos márgenes junten sus copas en lo alto.-

La Provincia Fitogeográfica del Espinal se caracteriza por la presencia del bosque semixerófilo con dominancia del Ñandubay y Algarrobo Negro, y otras especies leñosas como Espinillos, Chañar, Incienso, Tala, Quebracho Blanco, Molle y Palmáceas como la Yatay y Palma Caranday, entre otros.-

Por su parte, la Provincia Fitogeográfica Pampeana se caracteriza por albergar un paisaje de estepa con isletas de monte. En el Centro Sur, la Provincia presenta llanura con pastizales y praderas naturales salpicadas de lagunas, bañados y arroyos, las especies más representativas de la comunidad climática son la estepa o pseudoestepa de poaceas, denominada localmente como flechillar. Los principales taxones son: *Piptochaetium*, *Aristida*, *Setaria*, *Stipa*, *Melica*, *Briza*, *Eragrostis*, *Bromus* y *Paspalum*, entre otros; entre los géneros no – poaceas se encuentran: *Vicia*, *Daucus*, *Desmodium*, *Oxalis*, *Adesmia*, *Chaptalia*, *Berroa*, *Microsis*, *Gamochoaeta*, *Chevreulia* y *Áster*, entre otras. Los arbustos están representados por los géneros: *Heimia*, *Eupatorium*, *Margyricarpus* y *Baccharis*, entre otras.

Que la selva en galería, cuyo nombre proviene por la estructura que forman los árboles de ambos márgenes, los cauces se estrechan en lo alto cuando se entrecruzan las copas, el microclima es muy húmedo, por las que las especies arbóreas y arbustivas que predominan son: Pindó, Sauce Criollo o Colorado, Laurel, Ceibo, Curpí, Sarandi Blanco, Molle, Coronillo, Anacahuita, Guayabo Colorado, Canelón, Viraro, Ingá, Guaraniná, Aliso de Río, entre otros.

Que, es importante lo que esta Área Natural Protegida brinda como servicio ecosistémico, entendiéndolo por ello, todos aquellos beneficios que la gente obtiene de los ecosistemas, los cuales pueden ser servicios directos,

como la producción de provisiones de agua y alimentos (servicio de aprovisionamiento) o la regulación de ciclos como las inundaciones, degradación de los suelos, desecación y salinización, pestes y enfermedades (servicios de regulación). Los servicios indirectos se relacionan con el funcionamiento de procesos del ecosistema que genera los servicios directos (servicios de apoyo), como el proceso de fotosíntesis y la formación y almacenamiento de materia orgánica; el ciclo de nutrientes; la creación y asimilación del suelo y la neutralización de desechos tóxicos. Los ecosistemas también ofrecen beneficios no materiales, como los valores estéticos, espirituales y culturales. Existe, entonces, una amplia gama de servicios ecosistémicos, algunos de los cuales benefician a la gente directamente y otros de manera indirecta.

Que, el cambio de uso de suelo también hace una diferencia en cuanto al tipo de servicios que el ecosistema puede producir. Algunos servicios se consideran “bienes públicos”, de cuyo disfrute no se puede excluir a nadie; el uso de ese servicio por una persona no disminuye significativamente la disponibilidad del mismo para otros usuarios. Sin embargo, la gente puede degradar la capacidad del ecosistema de seguir ofreciendo el servicio, ya sea porque se cambia la composición y estructura del sistema o su funcionamiento o porque se extraen materiales del ecosistema a un ritmo superior a su capacidad de recuperación; el pago por los servicios del ecosistema busca ofrecer un incentivo a los usuarios de la tierra para que no degraden los ecosistemas y sus servicios y para que más bien los protejan.

Que, a menos que los diferentes elementos de un ecosistema – y por lo tanto los varios servicios que ofrece – estén funcionalmente interconectados, es más probable que un comprador de “servicios ecosistémicos” (servicios ambientales) esté interesado en los beneficios medibles o al menos verificables, de un servicio en particular, más que en la totalidad de los mismos. El manejo para ofrecer esos servicios ambientales se clasifica en cuatro categorías: servicios de las cuencas, principalmente la provisión de cantidades adecuadas de agua de buena calidad y en segundo plano, el control hidrológico de fenómenos como inundaciones, erosión y

salinización de los suelos; secuestro de carbono, el almacenamiento a largo plazo del carbono en la biomasa leñosa y materia orgánica del suelo; conservación de la biodiversidad, los procesos que determinan y mantienen la biodiversidad en todos los niveles (paisaje, especies, genes); valores estéticos o belleza del paisaje, el mantenimiento de lo que sirve como fuente de inspiración, cultura y espiritualidad, así como la comercialización en forma de ecoturismo. Hasta el momento, se han aplicado pagos por servicios ambientales en estas cuatro áreas.

### **INFORME TÉCNICO**

Es las recorridas por la Reserva se pudo identificar, de manera general, cuatro áreas de ambientes naturales, parte de las cuales fueron a su vez subdivididas en función de las formaciones vegetales dominantes, en bosques xerófilos, pastizales, ambientes de barrancas del río y ambientes de humedales, estando conformada cada una de ellas por distintas especies características.

Además, presenta una gran riqueza de aves, peces, anfibios, reptiles y mamíferos dada por su extensión y heterogeneidad ambiental, y presencia de una elevada heterogeneidad ambiental, que se expresa en una alta riqueza de distintos tipos de ambientes de gran interés de preservación; como son los bosques mixtos y las selvas en galería por presentar la mayor riqueza de especies y estar amenazados tanto a nivel provincial como regional, los bosques xerófilos y los humedales mantienen una composición de especies típicas de la ecorregión y en la actualidad son los últimos fragmentos en Entre Ríos que conservan su representatividad tanto estructural como funcional, presentando un buen estado de regeneración de especies nativas. Son muestras de todos los bienes y servicios que estos ecosistemas aportan a la sociedad, incluyendo la provisión de agua dulce, por lo que son prioritarias de conservación.

Esta Área Natural Protegida, entra dentro de la Modalidad de Manejo Reserva de Usos Múltiples, ya que en su Plan de manejo se llevan a acabo la producción apícola y ganadera de la siguiente manera:

- 1) **APICULTURA**: Hoy cuentan con 5.000 colmenas en producción, 4.000 son colmenas adultas y 1.000 son nuevas, formadas en primavera. Hoy se

encuentran totalmente pobladas.

- 2) GANADERÍA: se hace en los montes naturales del sector Norte y Noreste del Establecimiento, sobre aproximadamente 4.700 hs. Con una carga media de 1.500 Novillitos, con tres objetivos básicos: seguridad y prevención de incendios, prevención de cazadores furtivos y mantenimiento de las fuentes de trabajo.

Claramente el pastoreo es natural y muy racional, manejando las cargas con ingresos y egresos, de acuerdo a la oferta de pasto.

El Área Natural Protegida, en gestión "El Potrero de San Lorenzo", es de gran importancia y relevancia para nuestra provincia y que es una extensa zona como se mencionó anteriormente de gran diversidad y heterogeneidad ambiental a ser conservada desde un privado donde interacciona de manera racional, armónica y controlada la conservación con la producción.

Por todo lo expuesto y demás antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, es que solicito a Vuestra Honorabilidad el tratamiento y sanción del proyecto Ley referenciada.-

Dios guarde a V.E.